



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo

Resolución S.G. N° 634

POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL “PLAN DE MEJORAMIENTO” CUYA PRESENTACIÓN HA SIDO RECOMENDADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, COMO CONCLUSIÓN DEL EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010.

Asunción, 4 de JUNIO de 2012

VISTA:

La nota CGR N° 2182, recibida en este Ministerio en fecha 19 de junio de 2012, y registrada como expediente SIMESE N° 7402, por medio de la cual la Contraloría General de la República presenta el Informe Final resultante del Examen Especial realizado por la misma *“a la ejecución presupuestaria de Ingresos y Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, “sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo”, en cumplimiento de la Resolución CGR N° 323/11; y*

CONSIDERANDO:

Que una de las recomendaciones formuladas por la Contraloría General de la República en su Informe Final, expresa: *“... las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social deberán diseñar, aprobar y elaborar un Plan de Mejoramiento que contenga las acciones concretas a ser implementadas, el cronograma correspondiente y los responsables de su desarrollo, a efectos de corregir las deficiencias observadas”*; y para el cumplimiento de la misma otorga a esta Institución un plazo de 30 (treinta) días hábiles, a partir de la recepción de dicho informe.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley N° 276 – Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República, las instrucciones emanadas de la misma son de cumplimiento obligatorio para los organismos y funcionarios públicos y privados.

Que, en consonancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional en su Artículo 242, el Decreto N° 21376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución, como responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo

Resolución S.G. N° 634

4 de Julio de 2012
Hoja N° 2

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:**

- Artículo 1°.** Crear un Comité responsable del diseño y elaboración del “Plan de Mejoramiento” que contenga las acciones concretas a ser implementadas, el cronograma correspondiente y los responsables de su desarrollo, a efectos de corregir las deficiencias observadas a través del “Examen Especial a la ejecución presupuestaria de Ingresos y Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, realizada por la Contraloría General de la República, en virtud de la Resolución CGR N° 323/11.
- Artículo 2°.** Establecer que dicho Comité esté conformado por los Directores de las siguientes dependencias:
- Dirección General de Administración y Finanzas.
 - Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud.
 - Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA).
 - Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
 - Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
 - Coordinación General de las Unidades de Terapias Intensivas Generales, Pediátricas y Neonatales.
- Artículo 3°.** Encomendar la coordinación del referido grupo de trabajo al Señor Viceministro de Salud Pública, **Dr. Félix Rafael Ayala Giménez**, quien mantendrá informado al gabinete, del avance de las tareas.
- Artículo 4°.** Encomendar a las Direcciones Generales de Asesoría Jurídica y de Auditoría Interna, facilitar al Equipo de Trabajo designado por esta Resolución el apoyo técnico necesario para el mejor desempeño de la labor asignada.
- Artículo 5°.** Disponer que todas las dependencias y servicios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social involucrados en las recomendaciones de la Contraloría General de la República, provean al Comité de la información que les sea requerida, con la mayor celeridad y responsabilidad.



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo

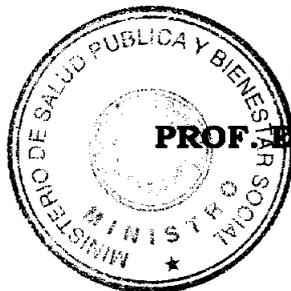
Resolución S.G. N° 634

4 de Julio de 2012
Hoja N° 3

Artículo 6°. Establecer que el Comité conformado en el Artículo 1° de esta Resolución debe presentar al gabinete el "Plan de Mejoramiento", a más tardar el día viernes 20 de julio de 2012, para su posterior remisión a la Contraloría General de la República.

Artículo 7°. Disponer que los miembros del Comité desempeñen la labor encomendada sin perjuicio de sus respectivas funciones actuales.

Artículo 8°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

ou/nm